

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E.**

1

La que suscribe y motiva, L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109, artículos 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 88 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO DE COMODATO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A EFECTO DE QUE LA ESCUELA INDÍGENA KALMEKAK DE TUXPAN, JALISCO CUENTE CON DERECHOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA"**, para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; lo que es reiterado en los artículos 1 y 2 de la Constitución

Bienestar incluyente para todas y todos

Política del Estado de Jalisco así como en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III. Que con fecha 28 veintiocho de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, fue recibido el oficio 1176/1/2022 emitido por el C. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, donde le solicita a la de la voz, en mi carácter de Presidenta Municipal, elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, iniciativa para la entrega en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación, el inmueble que ocupa la escuela indígena “KALMEKAK”, con clave 14DPB0055B, ubicada en la calle Profesora Carmen Rivera, entre la calle 26 de Agosto e Ignacio López Rayón, de la Colonia Talpita, de este municipio, con el objeto de reflejar derechos de posesión. Por otra parte, también solicita el predio localizado al costado sur-poniente de dicho plantel educativo, que se encuentra en

Bienestar incluyente para todas y todos

desuso y abandono para contar con un mejor y mayor espacio recreativo para los alumnos.

IV. Considerar la aprobación de formalizar en comodato el edificio que ocupa la escuela sería de gran utilidad, con la intención de brindar servicios educativos a la comunidad, por lo que considero procedente su petición y por consiguiente, entrar al estudio, análisis y estudio de la situación que guarda el inmueble propiedad del municipio, a efecto de que con posterioridad se celebre contrato de comodato, con duración a partir de la firma del mismo y con fecha de vencimiento al 30 de septiembre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, propongo la INICIATIVA, para su aprobación el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO:- Túrnese y notifíquese la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Indígenas como convocante, y a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Justicia como coadyuvante, para que se avoquen al estudio, análisis y previo dictamen presenten a discusión en Sesión Plenaria “AUTORIZACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO DE COMODATO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A EFECTO DE QUE LA ESCUELA INDÍGENA KALMEKAK DE TUXPAN, JALISCO CUENTE CON DERECHOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA, CON VIGENCIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024”.

Bienestar incluyente para todas y todos

ATENTAMENTE

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco.”
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 30 de noviembre de 2022.

4



A handwritten signature in black ink, appearing to be "C. Gil Montes", written over a large, stylized number "9".

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

Anexos
CGM/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos